



Cerro Sombrero, 03 de julio de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM.245 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de julio de 2025, donde Doña Katherine Leyton Ábalos, Directora de Secplan, solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe aumento de plazo en la ejecución de la iniciativa CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DEL "PROYECTO MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDROPACK Y AGUA POTABLE".
- 2) La invitación a compra ágil: 3865-2-COT25, adjudicada al oferente GMC INGENIERÍA SPA por un monto de \$3.986.500 IVA incluido y un plazo de ejecución de 20 días corridos.
- 3) La Orden de Compra N° 3865-4-AG25, aceptada por el oferente adjudicado el día 08 de mayo de 2025.
- 4) El correo electrónico de fecha 28 de mayo de Don Gerardo Coloma Arteaga Representante legal de GMC INGENIERÍA SPA, donde remite ingreso de primera etapa del servicio solicitado.
- 5) El correo electrónico de fecha 17 de junio de 2025 de Don Diego Saldivia Nuñez, donde solicita al adjudicatario listado detallado con toda la información requerida, en el marco de la ejecución de la iniciativa.
- 6) El correo electrónico de fecha 24 de junio de 2025 de Don Diego Saldivia Nuñez, Profesional Secplan (S) que solicita al oferente adjudicado otorgar una estimación para a la entrega del proyecto solicitado, en virtud de la iniciativa adjudicada.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 9) El decreto alcaldicio N° 597 del 13 de junio de 2025, que nombra a doña Constanza Guerra Mourguet, como Directora de Desarrollo Comunitario Municipal, grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 19 de junio de 2025, que designa Subrogancia de la Dirección de Control Interno, en forma permanente
- 11) El Decreto Alcaldicio N°088 de fecha 22 de enero de 2025, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.





CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, con fecha 05 de junio de 2025, la Unidad Técnica dio respuesta a lo solicitado por el oferente adjudicado, en atención a lo requerido mediante el correo electrónico indicado en el Visto N°4 del presente Decreto. No obstante, mediante correo electrónico de fecha 11 de junio de 2025, don Miguel Aravena Fica, Ingeniero Civil, vuelve a solicitar información adicional respecto de los terrenos en los que se emplaza el sistema de hidropack en la localidad de Cerro Sombrero.
- 3) Que, con fecha 23 de junio de 2025, el Director de Obras (S) remite certificado en el cual se detalla la cantidad de arranques existentes en Cerro Sombrero, diferenciando entre aquellos correspondientes al sistema presurizado y al sistema gravitacional, información destinada a servir como insumo para la correcta formulación del proyecto, conforme a lo requerido en el correo electrónico referido en el Visto N°5 del presente Decreto.
- 4) Que, con fecha 24 de junio de 2025, don Miguel Aravena Fica, Ingeniero Civil, en representación de GMC Ingeniería SpA, informa que, contando ya con toda la documentación necesaria para la formulación del proyecto, se estima como nueva fecha de término del servicio el día 14 de julio de 2025, conforme a lo requerido en el correo electrónico referido en el Visto N°6 del presente Decreto.
- 5) Que, los retrasos en la entrega del servicio se han originado debido a solicitudes de documentación adicional requerida para la correcta formulación del proyecto, información que no se encontraba disponible en las bases de datos del municipio y cuya generación fue necesaria.
- 6) Que, el retraso en la entrega del servicio se debe a circunstancias excepcionales y ajenas tanto al contratista como al municipio. Ambas partes han cumplido de manera diligente con las obligaciones del contrato, sin que existan incumplimientos atribuibles. El origen del retraso responde a factores externos e imprevistos que han escapado al control de los responsables, sin implicar negligencia o falta de gestión por parte de estos.
- 7) Que, la contratación fue formalizada mediante la aceptación de la Orden de Compra N° 3865-4-AG25, la cual fue aceptada por el proveedor con fecha 08 de mayo de 2025.
- 8) Que, el plazo establecido para la ejecución del servicio fue hasta el día 28 de mayo de 2025, fecha en la cual el proveedor adjudicado remitió los productos, requiriendo no obstante información adicional para optimizar los entregables comprometidos.
- 9) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad". Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la autorización de la ampliación de plazo de la iniciativa "CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DEL "PROYECTO MEJORAMIENTO DE SISTEMA HIDROPACK Y AGUA POTABLE" por 46 días corridos, a contar del día 29 de mayo de 2025 hasta el día 14 de julio de 2025:





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ADMINISTRACIÓN, DOM, SECPLAN, DAF y los interesados, **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente a los correos electrónicos miguelangel.aravena.fica@gmail.com y gcoloma.ingenieria@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en el portal de www.mercadopublico.cl, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

KARINA FERNANDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/DMP/CGM/KLA/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DIXFLC-196>